

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 15 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.385

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Conjunto Residencial K 108 Cedro contra Juan Sebastián Plazas Micolta.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2021-00090-00
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL K 108 CEDRO
DDO: JUAN SEBASTIAN PLAZAS MICOLTA

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71120c27e3f01b538511d9f02fcd03cf1fd488c096cb129088b0f747bbfc13f8

Documento generado en 17/03/2021 11:09:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**